

**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

**RESOLUCIÓN N° 02046 DEL 27 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 008 DE 2023**

El Secretario Jurídico y de Contratación, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Decreto Departamental 724 del 29 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- b) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones, con el fin de contratar mediante la modalidad de Licitación de Obra Pública **No. 008 de 2023**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.
- c) Que de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** y los **artículos 24 y 25 del Decreto Departamental 00653 de 2020**, el Departamento debe proceder a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación de las ofertas, bajo los parámetros del proceso de selección.
- d) Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.
- e) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección de Licitación de Obra Pública **No.008 de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluadores del componente técnico a **MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ** -Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío, **JULIA ESPERANZA PAREJA MARTÍNEZ** - Ingeniera Civil, contratista PDA, **CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON**- Ingeniero Civil, contratista PDA-

ARTÍCULO TERCERO: Designar a **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA**, Jefe de Evaluación Financiera a Contratos, a **ALEJANDRA MARIA DUQUE**, Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente financiero y la propuesta económica; a **MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ**, Jefe de Evaluación Contractual y **NATHALIA PINZÓN GIRALDO** Abogada Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



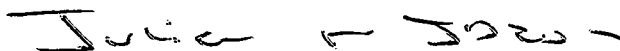
**RESOLUCIÓN N° 02046 DEL 27 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 008 DE 2023**

requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Nathalia Pinzón Giraldo- Abogada Contratista. SJC.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director Jurídico y de Contratación.